



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. Rentas y Patentes



DR 041
ACR/aod
11042022

REF.: Autoriza Patente Municipal Comercial
Provisoria.

EXENTO N° 000411

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, **12 ABR 2022**

CONSIDERANDO:

La Solicitud de prórroga de patente municipal, ingresada en oficina de partes mediante providencia N° 566 de fecha 29-03-2022.

Comprobante de pago N° 2206185098 y comprobante de solicitud proyecto de aguas N° 2206185098, ambos ingresado en la Seremi en línea de Minsal con fecha 30-03-2022.

El Decreto Exento N° 001077 de fecha de 13 de septiembre de 2021, que otorga patente provisoria por seis meses, vigente hasta el 31 de marzo de 2022.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde" y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGUESE Patente Municipal Comercial Provisoria Rol 2000456, por tres meses a contar de la fecha, a **FERRETERÍA OVIEDO S.A. RUT: 86.053.400-2**, rubro Ferretería, la que funcionará en camino Los Lingues s/n - comuna de Litueche.

FÍJESE como plazo de vigencia para esta Patente Provisoria el día 31 de julio de 2022, previo a ello se dará curso a una nueva solicitud de Informe a la Dirección de Obras Municipales.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en el departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DÉJESE establecido que para optar a una Patente Definitiva deberá dar cumplimiento a lo establecido en Informe No Favorable N° 23 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 13 de agosto de 2021, en lo que respecta al Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y posterior a su aprobación deberá ingresar las solicitudes que corresponde a la Dirección de Obras Municipales para actualizar los antecedentes de la edificación.

ESTABLÉCESE, además que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

ARCHÍVESE


LAURA GRISE SILVA
Secretaría Municipal
RAE/CSM/RPV/AOF/AOD/aod

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

